

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario.



DIDECO N°: 117

DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 15 de mayo de 2018

000606

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.

Que la Prórroga automática del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo de rezago o manifiesta en su desarrollo.

Que mediante la resolución Exenta N°001793 de fecha 27 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 03 de agosto de 2015, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2016.

La orden de ingreso Municipal N° 035108 de fecha 27 de julio de 2017, por un valor de \$4.924.445.- (Cuatro millones novecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos).

La Resolución Exenta N°01021 de fecha de 03 de mayo de 2016, que autoriza prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Litueche durante año 2016, en el marco denominado: "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Acuerdo N°68 de la Sesión Ordinaria N°126 de fecha 08 de mayo de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Prorroga N°01021 de fecha 03 de mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Intervenciones de Desarrollo Social.

El Decreto Alcaldicio N° 587 de fecha 18 de mayo de 2016, que aprueba en todas sus partes la Prorroga de convenio mencionado en párrafos anteriores.

La Resolución Exenta N°01839 de fecha de 19 de julio de 2017, que autoriza prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Litueche durante año 2017, en el marco denominado: "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Memo N°2842/2018 de fecha 09 de abril de 2018 que autoriza el pago retroactivo a profesionales de continuidad de convenio de año anterior, ahora con fondos del FIADI convenio 2018.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 163 de fecha 15 de mayo de 2018, que se adjunta a la presente licitación.

La necesidad de contratar a una Educadora de Párvulos para dar continuidad al proyecto de Fondo de Intervenciones de Desarrollo Infantil convenio 2018.

La cotización presentada por la Srta. Barbará Arlett Yáñez Osorio, Cédula de Identidad N° 16.078.334-6.

La formalización del contrato será efectiva mediante emisión de Orden de Compra.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art.N°10, número 7, letra J, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO a Educadora de Párvulos, por los meses de mayo y junio del presente para la atención en la Sala de Estimulación, a través del Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil de Chile Crece Contigo, Convenio 2018.

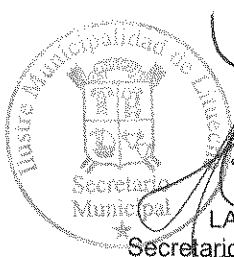
2.- GIRESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de la Srta. Bárbara Arlett Yáñez Osorio, Cedula de Identidad: N°16.078.334-6, por la suma total de \$920.000.- (Novecientos veinte mil pesos) impuesto incluido., el 50% será cancelado cada mes.

3.- ESTABLESCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- CARGUESE, el gasto que genere el presente al presupuesto programa Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil de Chile Crece Contigo, Convenio 2018, 1. Gastos Directos usuarios 1.2 Servicio de Recursos Humanos 1.2.1 Recursos Humanos 1.2.1.9.Otros Recursos Humanos.

000606

5.- REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/COP/ cop

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Departamento Social
- DAF
- Operador de sistema www.mercadopublico.cl

